



ORDENANZA REGIONAL N°378-2023-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°11-2023-GRJ-CPPPATyDI, de fecha 01.08.2023.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y el inciso a) del artículo 15° de la misma norma establece: son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, crea el Sistema Único de Trámite – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos, así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2018-PCM-SGP, se establece las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del Sistema Único de Trámites (SUT) en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se aprueba el cronograma para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, mediante la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2021-PCM-SGP, se prorrogan plazos a las entidades a que se refiere la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP para la adecuación al Nuevo Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el cual tiene por objetivo establecer los criterios técnicos–legales que deben seguir las entidades de las administración pública para la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo, en ese orden de ideas el numeral 44.2 de la norma aquí citada señala que, la norma que aprueba el TUPA, se publica en el diario Oficial El Peruano;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kelly Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. A. Espinoza Espartero



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJJE
GOBERNADOR REGIONAL

Que, mediante Decreto Supremo N°112-2021-PCM, se aprobaron (75) procedimientos administrativos estandarizados del sector de Energía y Minas a cargo de los Gobierno Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2021-PCM, se aprobaran (38) procedimientos administrativos estandarizados y un servicio prestado en exclusividad del sector Transportes y Comunicaciones a cargo de los Gobierno Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2021-PCM, se aprobaron (10) procedimientos administrativos estandarizados en materia Forestal y Fauna Silvestre a cargo de los Gobierno Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2021-PCM, se aprobaron (09) procedimientos administrativos estandarizados del sector Trabajo y Promoción del Empleo a cargo de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N°018-2021-PCM, se aprobaron (33) procedimientos administrativos estandarizados del sector Producción a cargo de los Gobierno Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2021-PCM, se aprobaron los procedimientos administrativos estandarizados del sector Educación a cargo de los Gobierno Regionales.

Que mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, se aprobaron (01) procedimiento administrativo estandarizados de Acceso a la Información Pública.

Que, además en el Sistema Único de Trámites-SUT se registraron (134) procedimientos administrativos nuevos, (12) procedimientos administrativos modificados y (253) procedimientos administrativos que provienen de la Carga Inicial.

Que, según Informe Técnico N° 23-2023-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 13 de junio, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional, remite opinión técnica sobre la Propuesta del TUPA del Gobierno Regional Junín elaborado a través del Sistema Único de Trámites-SUT, en la que concluye, que el Proyecto del TUPA ha sido procesado de acuerdo a los lineamientos y criterios técnicos establecidos en el marco normativo, señalado en el numeral II del informe técnico antes mencionado; habiendo contado para cuyo efecto, con el acompañamiento de la Secretaria de Gestión Pública de la PCM, por lo que es procedente su aprobación mediante Ordenanza Regional tal como lo establece el Artículo 18° de la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2023-GRJ/ORAF de fecha 28 de junio del 2023, la Directora Regional de Administración y Finanzas, remite el sustento de la determinación de costos que sustentan los derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en la que concluye que los costos que sustentan los derechos de tramitación, se hallan debidamente revisados y validados por los Directores de cada uno de los sectores correspondientes;

Que, mediante Informe N° 164-2023-GRJ-ORAJ, de fecha 17 de julio del 2023, el Director Regional de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remite el informe legal de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, en el que señala que se ha revisado el proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos y se ha podido advertir que ha sido elaborado conforme a lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP correspondiendo su aprobación;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia;

Estando a lo expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, artículos 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias; el Reglamento Interno de Consejo Regional y el Dictamen N°11-2023-GRJ-CR/PPPATyDI, presentado por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, lo siguiente;

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lsc. Kely Flor de Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dgo. Rogelio A. Espinoza
SECRETARIO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Junín elaborado mediante la aplicación del Sistema Único de Trámites (SUT), que consta de quinientos setenta (570) Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, cuyo texto forma parte integrante de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva de Consejo Regional, la publicación del texto de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, con el apoyo e información que proporcione la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información; así también publicar en el portal Web <https://www.gob.pe/regionjunin> del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE, las Ordenanzas Regionales vigentes que aprueban los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sede Regional y de las Direcciones Regionales Sectoriales, que se opongan a la presente.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 04 días del mes de agosto del año 2023.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores M.
CONSEJERA DELEGADA

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 11 días del mes de agosto del 2023.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Rogelio A. Espinoza Escalán
SECRETARIO EJECUTIVO